

Ord. 2021-00486

Informe Secretarial. Bogotá D.C., veinticuatro (24) mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con la contestación de la demandada. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, se reconoce personería jurídica para actuar a la doctora TATIANA ANDREA MEDINA PARRA, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.464.748 y portadora de la tarjeta profesional 303.945 del C.S. de la J., como apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley procesal laboral, TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.

En consecuencia, CÍTESE a las partes para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la SS; la cual tendrá lugar el día jueves veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las doce del mediodía (12:00 m)

Se advierte a las partes que simultáneamente al envío de cualquier memorial se debe remitir al correo electrónico de los sujetos del proceso que sean parte, ello conforme lo estipula en la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy **26 de julio de 2022**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado **Nº 117**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd05ef3ea13a7637ff7b74b8978b980243604787c3359cbe6bf5a302effea1cb**

Documento generado en 25/07/2022 03:31:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>